



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

SUBGERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACIÓN
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



HUAMANGA
Querido
Hogares Huamanga

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 035 -2019-MPH/45.47

Ayacucho, 03 MAYO 2019

VISTO:

El Expediente N° 5835 de fecha 28 de febrero del 2019, incoada por la administrada, **AIDA HUAMÁN HAYACC**, identificada con DNI N° 45762999, mediante el cual solicita adjudicación y/o otorgamiento de la conducción del puesto de venta N° 47 Mz. "F", con giro de negocio venta de Comida, ubicado en el interior del Mercado Municipal Andrés F. Vivanco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3.6. Del artículo 83° de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar la licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 30° y 90° de la Ley marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, la Sub Gerencia de Comercio, licencias y fiscalización es el encargado de evaluar los requisitos y las condiciones para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados Municipales ubicados en el Distrito de Ayacucho; mediante la concesión se otorga el derecho a los particulares para que explote el servicio público o bienes muebles que conforman parte integrante del patrimonio de la Municipalidad por el tiempo determinado, según lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE AYACUCHO"**;

Que, en lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria y Final de la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A, establece que *"queda terminantemente prohibido los sub arrendamientos o transferencias de los puestos, tiendas y similares a terceras personas, bajo apercibimiento de declarar vacante el puesto de venta individual, quedando nulo de pleno derecho cualquier acto jurídico suscrito clandestinamente (...)"*

Que, se verifica el Informe legal N° 40-2019-MPH, de fecha 09 de abril del 2019, emitido por la Asesoría Legal de la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización mediante el cual concluye respecto al expediente señalando en el exordio de la presente Resolución; que, la recurrente cumple con todos los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 046-2018 -MPH/A y se encuentra expedita para ser admitida como nueva administrada; por lo que, debe de regularizarse y actualizar con una Resolución de conducción del puesto de venta N° 47 Mz. "F", ubicado en el interior del mercado Municipal Andrés F. Vivanco con giro de negocio venta de Comida, a efectos de generar igualdad y obligaciones entre los administrados(as) en los mercados Municipales. Asimismo, sugiere que el derecho de pago será el monto ascendente a (S/ 170.10), esto por concepto de nuevo contrato de arrendamiento de acuerdo al TUPA vigente; por último, se sugiere dejar sin efecto la Licencia de Apertura N° 0324 de fecha 08 de agosto del 2000, por ser una acto administrativo no compatible con la norma vigente de la Municipalidad para la conducción del puesto y precisándole que el documento de transferencia que hizo la señora Socorro Victoria Garay Allcca a favor de la recurrente es un acto jurídico inválido y su uso posterior devendrá en la denuncia correspondiente. En consecuencia, la Sra. **AIDA HUAMÁN HAYACC**, se encuentra expedita para ser reconocida como nueva administrada



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

SUBGERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACIÓN
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



HUAMANGA
Querido
Hogares históricos

y debe de apersonarse a la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a fin de solicitar el correspondiente contrato de arriendo; esto por haber cumplido los requisitos señalados en el artículo 23 y 26° de la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A.

Que, estando al amparo de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 046-2018-MPH/A;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DECLÁRESE como nueva administrada y conductor en vía de regularización a doña **AIDA HUAMÁN HAYACC**, del puesto de venta N° 47 Mz. "F", ubicado en el interior del mercado municipal Andrés F. Vivanco, con giro de negocio Venta de Comida; debiendo de apersonarse dentro del plazo de 30 días calendarios a la Subgerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a fin de solicitar el contrato de arriendo correspondiente para la conducción del referido puesto por un tiempo determinado el cual registrará a partir **del 28 de febrero del 2019 al 27 de febrero del 2020**, previo pago de la respectiva tasa que asciende al monto de (S/ 170.10), esto por ser nuevo contrato de arriendo según el TUPA vigente; **bajo apercibimiento de revocarse su situación de administrado expedito para contratar el Arriendo de puesto con la Municipalidad Provincial de Huamanga;**

SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Licencia de Apertura N° 0324 de fecha 8 de agosto del 2000, por ser un acto administrativo no compatible con la norma vigente de la Municipalidad para la conducción de puesto de mercado; asimismo, toda resolución o acto administrativo que se oponga a la nueva resolución de gerencia de conducción de puesto de venta de mercado.

TERCERO.- APERCIBIR a la nueva conductora para que no realice la transferencia del puesto de venta N° 47 Mz. "F" del Mercado Municipal Andrés F. Vivanco, por ningún motivo bajo apercibimiento de realizarse los procedimientos judiciales en su contra y declararse inmediatamente la vacancia del puesto y dejar sin efecto legal el contrato de arrendamiento; advirtiéndose además que la transferencia que le la señora **SOCORRO VICTORIA GARAY ALLCCA**, es un acto jurídico inválido y su uso posterior devendrá en la denuncia correspondiente exhortándole a no realizar su uso bajo apercibimiento de ser denunciada por el uso de documento fraudulento, **asimismo a no cambiar el giro del negocio y respetar las Disposiciones Municipales.**

CUARTO.- DISPÓNGASE, que al incumplimiento de las Funciones, Obligaciones y prohibiciones u otras Normas que dicte la Municipalidad Provincial de Huamanga, el administrado será sancionado según estas las disponga.

QUINTO.- AUTORÍCESE, a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización hacer cumplir la resolución una vez quede consentida o haya agotado la vía administrativa, aplicando las medidas de coerción para el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad municipal.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE a la interesada **AIDA HUAMÁN HAYACC** en su domicilio fiscal ubicado en el Puesto N° 47 Mz "F" ubicado en el interior del Mercado Andrés F. Vivanco, así como a las áreas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho 03 MAYO 2019

Oficio Circ. N° 1143-2019-UTA-SG-MAH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RE-D85-2019-MPH/45-47
de fecha: 03 MAYO 2019

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

X Abog. Nicólas G. Medrano-Saavedra
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

06 MAY 2019

Hora: 2 Folios: 1
Firma: [Firma] N° Reg: 1143-2019-UTA-SG-MAH